



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 403 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 10 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1193-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **S/ 10'837,483.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a los Anexos N° 01 "Asignación de Recursos para financiar los servicios complementarios del II y III nivel de atención" y Anexo N° 02 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS", que forman parte del mencionado Decreto de Urgencia, con la finalidad de fortalecer e incrementar la disponibilidad de recursos humano ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, por el mes de setiembre del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 2.7, Artículo 2 del Decreto de Urgencia N°083-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por **S/ 1'424,339.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 754,126.00 y 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 670,213.00, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, de acuerdo a los montos detallados en el Anexo N° 01 "Asignación de Recursos para financiar los servicios complementarios del II y III nivel de atención", del mencionado Decreto de Urgencia, destinada a financiar, por el mes de setiembre de 2021, la continuidad de los servicios complementarios en salud en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, con





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 4.3, Artículo 4 del Decreto de Urgencia N°083-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un importe de **S/ 9'413,144.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental del Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, de acuerdo a los montos detallados en el Anexo N° 02 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS", del mencionado Decreto de Urgencia, destinada a financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, para la atención de la COVID-19, hasta el 30 de setiembre de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 2.9 y 4.5 de los artículos 2 y 4, del Decreto de Urgencia N°083-2021, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.7 y 4.3, de los artículos 2 y 4, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°1193 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N°083-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 10 837 483.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a financiar la continuidad de los servicios complementarios en salud en los Establecimientos de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención, así como para la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, hasta el 30 de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle y Anexos N° 01 "Asignación de Recursos para financiar los servicios complementarios del II y III nivel de atención - Ingresos", Anexo N° 02 "Asignación de Recursos para financiar los servicios complementarios del II y III nivel de atención - Egresos", Anexo 03 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS - Ingresos" y Anexo 04 "Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS - Egresos", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
 FTE.FTO. : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

INGRESOS: (En Soles)

Tipo de Transac.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10 837 483.00
Gen. del Ingreso	: 1.8	ENDEUDAMIENTO	10 837 483.00
Sub Gen. del Ingreso:	1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	10 837 483.00
Sub Gen.Det.Ingreso:	1.8.1.1	CREDITO EXTERNO	10 837 483.00
Específica de Ingreso :	1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.	10 837 483.00
Específica Det. Ingreso :	1.8.1.1.2.5	CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CAF	10 837 483.00
		TOTAL INGRESOS PLIEGO	10 837 483.00
			=====

EGRESOS: (En Soles)

Categoría del Gasto :	Gastos Corrientes	10 837 483.00
Tipo Transacción :	2 Gastos Presupuestarios	10 837 483.00
GEN.DE GASTO :	1 Personal y Obligaciones Sociales	754 126.00
GEN.DE GASTO :	3 Bienes y Servicios	10 083 357.00
	TOTAL EGRESOS	10 837 483.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	10 837 483.00
		=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2, del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°083-2021, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



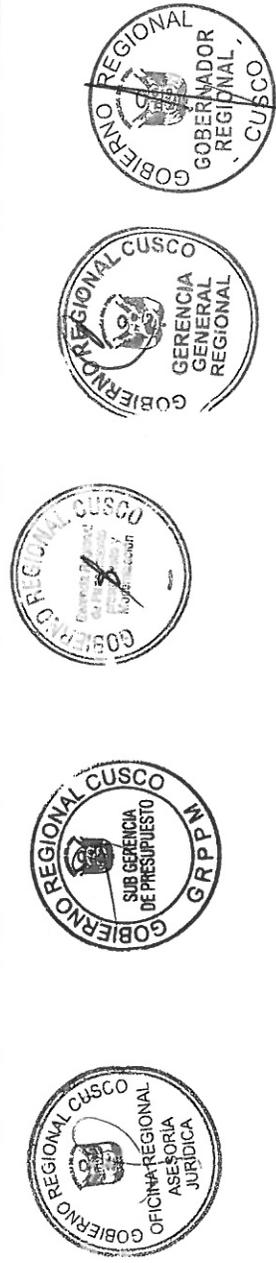
ANEXO 04

“Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS - Egresos”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL	
	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410		411
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
3999999 SIN PRODUCTO	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
2.3 BIENES Y SERVICIOS	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
PEA BENEFICIARIA	100	121	352	247	198	208	69	370	82	111	113	69	2,040
TOTAL	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
RESÚMEN													
2.3 BIENES Y SERVICIOS	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
TOTAL	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144

(EN SOLES)



ANEXO 01

“Asignación de Recursos para financiar los servicios complementarios del II y III nivel de atención - Ingresos”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

	402	403	405	406	408	409	410	411	TOTAL
1	HOSPITAL DE APOYO DPPTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI	HOSPITAL QUILLABAMBA	SALUD CHUMBIVILCAS	
1.8	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
1.8.1	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
1.8.1.1	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
1.8.1.1.2	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
1.8.1.1.2.5	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
	TOTAL INGRESOS								



ANEXO 02

“Asignación de Recursos para financiar los servicios complementarios del II y III nivel de atención - Egresos”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS										TOTAL	
	402	403	405	406	408	409	410	411				
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS												
3999999 SIN PRODUCTO	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416			1,424,339	
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416			1,424,339	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	133,200	186,908	142,572	135,186	2,208	59,064	94,988	-			754,126	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,996	104,971	139,548	146,706	4,770	50,856	61,950	4,416			670,213	
TOTAL	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416			1,424,339	
RESÚMEN												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	133,200	186,908	142,572	135,186	2,208	59,064	94,988	-			754,126	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,996	104,971	139,548	146,706	4,770	50,856	61,950	4,416			670,213	
TOTAL	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416			1,424,339	



ANEXO 03

“Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS - Ingresos”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
 FTE. FTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

TIPO DE TRANSACCIÓN/GENÉRICA DEL INGRESO/SUB GENERAL/ESPECIFICA DEL INGRESO	UNIDADES EJECUTORAS											TOTAL	
	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410		411
1	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
1.8	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
1.8.1	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
1.8.1.1	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
1.8.1.1.2	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
1.8.1.1.2.5	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144
TOTAL INGRESOS	419,699	590,061	1,556,766	1,098,803	960,891	1,007,755	418,448	1,430,691	385,971	623,271	489,130	431,658	9,413,144

(EN SOLES)

